

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **201**

Fecha Estado: 09/11/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720120106900	Ejecutivo Conexo	MARIELA DE JESUS CATAÑO YARCE	PAPELERIA E INDUSTRIAS MODELO LTDA	Auto que acepta renuncia poder Se allega la documentación aportada por el Dr. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ ARENAS; el despacho acepta la renuncia al poder que presenta el aludido; En consecuencia, remítase oficio y/o telegrama la señora MARIELA DE JESUS CATAÑO YARCE para que, a la menor brevedad posible, en un término que no supere los quince (15) días hábiles, contados a partir de que se le notifique esta providencia, proceda a nombrar nuevo apoderado que represente sus intereses, so pena de archivo por inactivo. Livin	08/11/2021		
05001310500720190008900	Ordinario	CASILDA ACOSTA SILGADO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se allega al expediente los documentos que anteceden; Se le reconoce personería; Se allega la solicitud de la apoderada demandante allegada al correo electrónico del despacho el día 03/11/2021, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho accede; Finalmente, el despacho aclara que no es necesario radicar la demanda ejecutiva conexa que había presentado la misma abogada sustituta, por cuanto se ordenó la entrega del título aludido. Livin	08/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720190066700	Ejecutivo Conexo	ORLANDO DE JESUS MENESES MONSALVE	UGPP	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud de la apoderada de la parte ejecutada allegada al correo institucional el día 02/11/2021, y frente a la misma el despacho resuelve reconocerle personería a la Dra. ÁNGELA MARÍA RODRÍGUEZ CAICEDO para representar a la parte demandada UGPP; El despacho no Repone LA DECISIÓN adoptada en pasado 06/11/2019 notificado en estados del 08 del mismo mes y año; Del escrito de excepciones presentado por la apoderada LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -UGPP (ver folios 41 al 43), se da traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con el Artículo 443 del código general del proceso; una vez ejecutoriada la presente providencia, procédase a fijar fecha para audiencia pública, con la finalidad de resolver las excepciones propuestas por la apoderada de UGPP. Livin	08/11/2021		
05001310500720210029900	Tutelas	IRMA ELENA USUGA SIERRA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Sentencia de primera instancia Concede tutela (MS)	08/11/2021		
05001310500720210031700	Tutelas	MARIA AMPARO ZULUAGA DE GUERRA	NUEVA EPS	Sentencia tutela primera instancia Concede. Ordena notificar. Derecho a la salud. (E1)	08/11/2021		
05001310500720210037200	Tutelas	HECTOR WILLIAM PALACIO MARTINEZ	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ANTIOQUIA S.A.S,	Auto pone en conocimiento Primer paso. Se requiere a la EPS SURA afin de que dé cumplimiento al fallo de tutela. Derecho a proteger: el Derecho a la salud, (E2)	08/11/2021		
05001310500720210040900	Tutelas	VICTOR ALEXIS LAVERDE GRISALES	INPEC	Sentencia de primera instancia Concede tutela, (MS)	08/11/2021		
05001310500720210045900	Tutelas	GLORIA DEL SOCORRO MOLINA	ICBF	Sentencia tutela primera instancia Declara improcedente la presente acción constitucional. Derecho invocados: Debido Proceso, al trabajo digno, igualdad y derecho a la segunda instancia. (E2)	08/11/2021		
05001310500720210046100	Tutelas	GLADIS ELENA GIRALDO PEREZ	COLPENSIONES	Sentencia tutela primera instancia Declara la carencia actual por hecho superado. Derecho invocado:Petición. (E1)	08/11/2021		
05001310500720210046800	Tutelas	HECTOR FABIO PINEDA ACEVEDO	COPEL	Auto pone en conocimiento Ordena oficiar al Centro de Servicios de Juzgados Penales Especializados de Medellín y ordena vincular a juzgados: 17 Penal con Función de Control de Garantías de Medellín y 2 Penal del Circuito Especializado de Medellín (E2)	08/11/2021		
05001310500720210047300	Tutelas	MARIA ANDREA CAROLINA DEL PILAR VILLEGAS BERNAL	MINISTERIO DE TRANSPORTE	Auto admite tutela Se admite tutela. Ordena notificar. Derecho invocado: de petición (E2)	08/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/11/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)